



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.

El objeto de la presente ley es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El Decreto 4157 de 2011 adscribió la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Por su parte, el Decreto 4802 de 2011 por el cual se establece la estructura de La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el artículo 10 determina entre otras las siguientes funciones para la **Oficina de Tecnologías de la Información** de LA UNIDAD:

"(...) 1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Unidad.

10. Dirigir, orientar y participar en el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de LA UNIDAD

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Resolución 569 de 2017, mediante la cual adopta el Sistema Integrado de Gestión, establece en su artículo 6, que *"(...) la Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de liderar la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI (...)"*, el cual se define como el *"Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos*



probabilidad de materialización de incidentes de seguridad causados voluntaria o involuntariamente dentro de la propia organización o aquellos provocados accidentalmente por catástrofes naturales y fallos técnicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el modelo de gestión de la seguridad debe contemplar unos procedimientos adecuados y la planificación e implantación de controles de seguridad basados en una evaluación de riesgos y en una medición de la eficacia de los mismos.

El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) ayuda a establecer estas políticas y procedimientos con relación a los objetivos de la entidad, con el objetivo de mantener un nivel de exposición siempre menor al nivel de riesgo aceptado por la Entidad.

Con un SGSI, la Unidad conoce los riesgos a los que está sometida la información y los asume, minimiza, transfiere o controla mediante una metodología sistemática definida, documentada y conocida por todos, que se revisa y mejora constantemente.

El cumplimiento de este objetivo, en el marco de los lineamientos del gobierno nacional a través de la política de gobierno digital, plantea la necesidad de realizar la implementación cíclica del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la población víctima del conflicto, tomando como base:

1. La actualización periódica de políticas de seguridad de la información
2. Generación y/o actualización de procedimientos que estandaricen la operación de seguridad de la información.
3. La aplicación de pruebas de Ethical Hacking que permita identificar vulnerabilidades en sistemas de información e infraestructura que soporta la información de la población víctima.
4. La aplicación del proceso de gestión del riesgo, el cual, en el marco de la mejora continua, debe contar con una maduración cíclica que permita la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos que se generen por nuevas amenazas o vulnerabilidades no conocidas.

Es importante mencionar que, la Oficina de Tecnologías de la Información, en el documento *"Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2019-2021"* del mes de junio del año 2019, a través del cual se define el plan de seguridad y privacidad de la información para la Entidad para las vigencias 2019 al 2021, estableció como objetivo general *"Fortalecer el aseguramiento de la información que genera y/o interopera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la implementación ordenada y sistemática de políticas y controles, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la"*



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

5. Identificar riesgos de seguridad digital con base en metodologías conocidas y repetibles, para que a través del recurso humano experto se definan los correspondientes planes de tratamiento.
6. Definir los indicadores que permitan medir el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, lo cual permitirá la toma de decisiones con base en información descriptiva.
7. Identificar vulnerabilidades que cuya explotación pueda generar pérdida, divulgación o modificación no controlada de información de la Entidad. El conocer las vulnerabilidades, permitirá realizar acciones orientadas al aseguramiento de la información de la población víctima manejada en recursos tecnológicos dispuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información.

En razón a lo anteriormente expuesto, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, requiere la contratar los servicios de diagnóstico, análisis, planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, en el marco de la mejora continua, para los procesos misionales: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral; teniendo en cuenta los flujos de información de la población víctima.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad.

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES OBLIGACIONES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Descripción del objeto a contratar

Prestar los servicios de diagnóstico, análisis, planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, en el marco de la mejora continua, y desarrollar el mapa de los flujos de información con base en los procesos misionales de la Unidad para las Víctimas.

ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

En el marco de la política, lineamientos y ejes de acción de LA UNIDAD se encuentran priorizados el impulso en la masificación de las tecnologías, la consolidación de un ecosistema de desarrollo de aplicaciones sociales en el país, y la obtención de un Gobierno más eficiente y transparente a través del uso de tecnologías.

Se plantea la necesidad de un marco de seguridad y privacidad de la información, con base en la Política de Gobierno Digital del Estado colombiano, dónde la seguridad de la



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver **anexo No 1** - Especificaciones Técnicas y **anexo No 2** -Aceptación de las especificaciones técnicas, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual, dando alcance a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.
3. Garantizar que todo el personal por parte del contratista que preste sus servicios en la ejecución del contrato, se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente que la regule.
4. Suministrar los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos asociados del personal que participará en la ejecución del contrato.
5. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 6 de junio de 2014, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto contractual.
6. Realizar las labores contratadas de forma independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD, a través del supervisor del contrato y, adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al supervisor del mismo.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

20. Garantizar la entrega oportuna de los archivos que se generen durante la ejecución del contrato a la Unidad para las víctimas, dando alcance a lo establecido en el Código Disciplinario Único y normatividad archivística vigente.
21. Disponer una cuenta bancaria a nombre del contratista, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
22. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato a cualquier subcontratista, empleado, o trabajador que solicite el supervisor del contrato, especialmente en los casos donde se evidencien faltas a la ética, conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten el contrato o la imagen institucional.
23. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato.
24. Dar aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas que La Unidad. El uso de la imagen institucional de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas debe contar con la aprobación previa de la supervisión de la Unidad.
25. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
26. Suscribir oportunamente el acta de liquidación.
27. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y las disposiciones que la deroguen o modifiquen, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
28. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 0723 de 2013
29. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
30. La infraestructura debe garantizar las condiciones de seguridad industrial en cuanto a instalaciones, elementos de emergencia (extintores, camillas, botiquines, señalización, etc.), plan de emergencia y brigada de emergencias capacitada y entrenada.
31. El contratista debe contar con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en caso de que la Unidad lo requiera para reuniones de seguimiento.
32. Pagar a los proveedores con recursos propios, en la eventualidad que el pago por parte de la Unidad para las Víctimas no haya sido realizado, estos pagos no deberán ser condicionados al pago realizado por parte de la Unidad.
33. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda alterar o altere el normal desarrollo de cada una de las actividades.
34. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización de las actividades.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

5. Actualizar el inventario de activos de información e identificar el inventario de bases de datos personales.
6. Elaborar documento de análisis de riesgos que incluya la definición de la metodología, identificación de amenazas, vulnerabilidades y Matriz de Riesgos de los procesos de: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral.
7. Elaborar el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información para los procesos de: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral.
8. Construir informe de Análisis de riesgos para los procesos definidos en el alcance.
9. Elaborar la Declaración de aplicabilidad (SOA)
10. Construir documento con la definición de indicadores de gestión de acuerdo a las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC .
11. Elaborar documento que contenga el modelo de medición del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC).
12. Crear el informe de la medición de indicadores de gestión de Seguridad de Información.
13. Elaborar el informe final de Hacking Ético y las recomendaciones que se dan a conocer a la Unidad sobre las pruebas de hacking ético.
14. Elaborar el informe Técnico de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión.
15. Elaborar el informe Ejecutivo de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión.
16. Elaborar el informe con las posibles soluciones frente a las vulnerabilidades encontradas
17. Elaborar un documento con las recomendaciones sobre aspectos a mejorar a nivel de cultura de seguridad

Obligaciones Generales de La Unidad:

- 1 Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.
- 2 Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.
- 3 Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 4 Dar cumplimiento a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
- 5 Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única.

Lugar de ejecución:

El objeto contractual junto con sus actividades y obligaciones se desarrollarán en la ciudad de Bogotá.

Supervisión:

La supervisión del contrato será realizada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o por quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD, y tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 y del numeral 1, del artículo 26, de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la Entidad las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
5. Realizar el correspondiente informe de supervisión.
6. Exigir al contratista la entrega de los informes correspondientes a la ejecución del contrato.
7. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
9. Presentar informes de la ejecución del contrato mensualmente.
10. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto.
11. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

(...)”

La Unidad, no aplicará lo establecido en los numerales 3, 4 y 5, del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2018, por cuanto los mismos fueron suspendidos temporalmente por el Consejo de Estado mediante auto del 20 de febrero de 2019 y el numeral 6 se encuentra suspendido mediante auto del 25 de julio de 2018.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)”

Como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por su origen eminentemente técnico, que se nutren de un matiz especializado que determinan su ejecución bajo un carácter intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$558.520.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

Justificación del valor del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad se abstiene de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del proceso de selección, no obstante, lo anterior, se deja constancia que para determinar el presupuesto oficial del presente contrato se realizaron



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

FASE I: DIAGNOSTICO		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Elaborar el análisis GAP (análisis de brecha) frente a la norma ISO 27001 y el Modelo de seguridad y privacidad de la información MSPi, que permita determinar el estado actual de la Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la UNIDAD, referente a los procesos (de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral), e identificar el Nivel de Madurez de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad	<p>A través de entrevistas y recopilación de documentación con las personas responsables de liderar la operación de cada uno de los procesos (de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral), se pretende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer la operación de la entidad con relación al flujo de información y los activos que la soportan, en los procesos de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral e identificar los responsables del SGSI, las tecnologías utilizadas y terceras partes involucradas. 2. Identificar el contexto de los procesos de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral, teniendo en cuenta los factores internos y externos que puedan afectar la información en términos de disponibilidad, integridad y confidencialidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de resultados del análisis, evaluación y diagnóstico de la situación actual e Identificación de brechas para cada dominio de ISO/IEC 27001:2013 y MSPi (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del Mintic). 2. Recomendaciones sobre las brechas identificadas en el instrumento de evaluación y nivel de madurez en línea base de seguridad MSPi (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del Mintic).





FASE II: PLANIFICACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
		Información

2. Un segundo pago equivalente al 60% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad para las Víctimas de los productos que hacen parte de la Fase III y IV

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
A. Identificación de activos de información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
<p>1. Actualizar los activos de información de los procesos misionales Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral de LA UNIDAD.</p> <p>2. Actualizar la matriz de clasificación de los activos de información de acuerdo con los requerimientos de</p>	<p>1. Actualizar los activos de información, según la ISO27005, se clasificación en dos tipos: Primarios y de apoyo:</p> <p>Primarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información (Datos e Información Impresa). • Procesos y actividades de la operación <p>Apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hardware (Equipos informáticos) • Software (Aplicaciones) • Redes de comunicaciones • Personal • Medios de Almacenamiento • Servicios de Terceros <p>2. Identificar y describir los posibles impactos de seguridad que afectarían a la Unidad o a los objetivos de la operación y que se deriven directamente de la divulgación de información sensible.</p>	<p>1. Entrega de Inventario de activos de información.</p> <p>2. Entrega de Inventario de bases de datos personales.</p>



FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
B. Análisis de riesgos de seguridad de la información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Administración pública.	con ISO 27001 versión 2013.	riesgos para los procesos definidos en el alcance. 4. Declaración de aplicabilidad (SOA)

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
C. Definición e implementación del modelo de medición del SGSI		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
<p>Crear, definir e implementar los indicadores (métricas) adecuados para medir la madurez, eficiencia, eficacia, implantación o impacto de controles de seguridad de la información.</p> <p>Se deberá tener como referencia la norma ISO 27004:2016</p>	<p>Identificar cuáles son las métricas e indicadores adecuados que resulten útiles para el seguimiento de los resultados y la utilización de los recursos y la demostración de evidencia de gestión de riesgos. La Identificación de las métricas e indicadores, debe contemplar los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores para la medición del SGSI y MSPI. • Indicadores de la efectividad de los principales controles de seguridad. • Fichas técnicas de los indicadores (fuentes de datos, responsables, periodicidad, meta, etc.) • Procedimiento de medición. • análisis y evaluación de las mediciones (acciones correctivas) • Roles y responsabilidades. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con la definición de indicadores de gestión, el número mínimo de indicadores se definirá conjuntamente entre la entidad y el contratista de acuerdo a las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC. 2. Documento que contenga el modelo de medición del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC). 3. Informe de la medición de indicadores de gestión de Seguridad de Información.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
D. HACKING ÉTICO Y PENETRACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	<p>Ético con el uso de la metodología OSSTMM v3.</p> <p>b) Realizar pruebas sobre aplicaciones Web con el uso de la metodología OWASP, como mínimo se deberán realizar las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ataque de inyección de código malicioso (XSS) ✓ Autenticación y Gestión de Sesiones ✓ Referencias inseguras a objetos directos ✓ Configuración errónea de Seguridad ✓ Redirecciones y reenvíos no validados 	<p>Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión</p> <p>3. Informe Ejecutivo de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión</p> <p>4. Informe con las posibles soluciones frente a las vulnerabilidades encontradas.</p> <p>5. Recomendaciones sobre aspectos a mejorar a nivel de cultura de seguridad</p>

FASE IV: CIERRE		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Verificar la entrega de los productos requeridos por la Entidad en el marco de la ejecución contractual.	Revisar y verificar todos los productos correspondientes a cada una de las fases.	Todos los productos deben ser entregados en su última versión, y se verifican con la relación de productos definidos en cada fase.

Requisitos para el pago

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los productos relacionados en el **anexo de especificaciones técnicas No 1**, y de los siguientes documentos:



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Justificación de los factores de selección

La Unidad Para las Víctimas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalúe el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio.

LA UNIDAD realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su **capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia**. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que LA UNIDAD sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

LA UNIDAD puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

LA UNIDAD se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

- b) Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.
- c) Garantizar la seriedad de la propuesta.
- d) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- e) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.
- f) No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.
- g) No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)
- h) Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
- i) Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el proponente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto **Anexo No. 3**:

- i) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

- c. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el oferente debe anexar copia de dichos estatutos.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada de quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- ✓ Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación,



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo adjunto a este documento, **Anexo No 4 Modelo Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal** en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- a)** Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
 - b)** La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.
- En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
- c)** El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
 - d)** La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
 - e)** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.

- g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
- h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

PODERES

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

	<p>social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta). • Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica; en consecuencia, no pueden constituir la garantía de seriedad y su nombre no puede corresponder con el del tomador de aquella.
VIGENCIA	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de la oferta del tomador en el proceso de Selección Abreviada No. UARIV-CM-007-2019.
VALOR ASEGURADO	La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan, y se comprometen a, prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Unidad.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes. **Ver anexo No. 05 formato certificación de pagos de seguridad social y aportes**

CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

información reportada en el SECOP sobre procesos similares que han publicado otras entidades estatales.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mediante certificación de su suscripción vigente y en firme en el RUP, que permita verificar su información contable o financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2018.

Las personas extranjeras jurídicas, sin domicilio ni sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mediante certificación expedida, dentro de los treinta días anteriores (30) a la fecha de cierre del proceso de selección, en castellano, por su representante legal y un contador público con inscripción profesional vigente (a la fecha de cierre del concurso de méritos) ante la junta central de contadores de Colombia, soportada en la información financiera de su último año contable, de acuerdo con la fecha del cierre fiscal de su país de origen o en el balance de apertura si se trata de sociedades constituidas con menos de un año de anterioridad a la fecha de cierre del concurso de méritos en las que conste, por lo menos:

a) La información financiera que se relaciona a continuación – necesaria para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en los numerales 5.1.2.1 y 5.1.2.2. de este estudio previo con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado en la fecha de corte de la información financiera:

- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Activo total
- Pasivo total
- Utilidad operacional
- Gastos de intereses
- Patrimonio

b) La fecha del cierre fiscal del respectivo país de origen.



La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.”

• Proponentes extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar la información financiera a 31 de diciembre de 2018, informe suscrito por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$$

RENTABILIDAD ACT. =

$$((\text{Valor activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$$

$$((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$$

RENTABILIDAD PATRI=

$$((\text{Valor patrimonio de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor patrimonio de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:

CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.”

• Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

INFORMACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información Bancaria, para el proponente plural cada uno de los miembros deberá aportar el RUT actualizado. **Ver Anexo 9 Información Bancaria Para Bancos.**

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Capacidad Técnica (experiencia mínima habilitante)

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

La descripción técnica de los servicios objeto del futuro contrato se encuentra establecida en el **Anexo No 1 -Especificaciones técnicas**, del pliego de condiciones.

El proponente debe manifestar en su propuesta, su compromiso de ejecutar el futuro contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en el citado anexo, para lo cual está obligado a diligenciar y firmar el **Anexo No 2-Aceptación de especificaciones técnicas**.

Experiencia mínima habilitante:

La Entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. Por lo anterior, para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por de la Cámara de Comercio los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior a 674 SMLMV.
2. Contratante: Entidades públicas o privadas.
3. Estado de los contratos y/o Convenios: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Cada contrato debe acreditar mínimo dos (2) de los tres (3) códigos UNSPSC relacionados a continuación;



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

experiencia del proponente, la Unidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.

Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. De conformidad con el siguiente ejemplo:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$558.520.000
---------------------	---------------

TOTAL	EXPRESADO EN SMMLV / 2019
\$558.520.000	674

PROponente xxxxxx	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3.....	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	30%	20%	-
Presupuesto según participación	\$279.260.000	\$167.556.000	\$111.704.000	\$558.520.000
SMMLV DE 201xxx QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	337	202	135	674

Verificación de experiencia requerida

La Unidad verificará la experiencia requerida mediante, únicamente, la información aportada y registrada en el RUP; no obstante, para facilitar el manejo y verificación de esa misma información, el proponente podrá presentar, junto con el RUP, el **anexo 10 Relación de experiencia habilitante**, debidamente diligenciado, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Las Columnas “Segmento”, “Familia”, “Clase” (columnas B, C, y D) corresponden a la clasificación UNSPSC de los ítems a verificar experiencia.
- Las columnas E y F “No. de Folio del RUP”, y “No. Consecutivo del reporte del contrato ejecutado según RUP” deberá reportar el N.º de folio y



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

<p>Perfil 2</p> <p>Consultor Senior Seguridad de la Información</p> <p>Cantidad (1)</p>	<p>Debe acreditar título profesional en:</p> <p>Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica.</p> <p>Con Certificación Certificado CISM (Certified Information Security Manager), vigente**.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p>	<p>Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de: consultor en proyectos de tecnología y/o seguridad de la información.</p>	<p>100%</p>
<p>Perfil 3</p> <p>Consultor Senior Seguridad Informática</p> <p>Cantidad (1)</p>	<p>Debe acreditar título profesional en:</p> <p>Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica.</p> <p>Con certificación CISSP (Certified Information Systems Security Professional), vigente**.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de: consultor en proyectos de tecnología y/o seguridad informática.</p>	<p>100%</p>
<p>Perfil 4</p> <p>Consultor Senior Seguridad Informática</p> <p>Cantidad (1)</p>	<p>Debe acreditar título de profesional en:</p> <p>Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica.</p> <p>Con Maestría o doctorado en seguridad de la información.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de: consultor de seguridad informática.</p>	<p>100%</p>



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Vigente**

Es importante indicar que, respecto a las certificaciones CISM (Certified Information SecurityManager), CISSP (Certified Information Systems Security Professional) y CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council), se debe anexar las constancias o certificados que permitan la validación de la **vigencia**, a través de los siguientes sitios web:

No.	Certificado	Sitio de validación
1	CISM (Certified Information SecurityManager)	http://www.isaca.org/Certification/CISM-Certified-Information-Security-Manager/Pages/default.aspx#Verify
2	CISSP (Certified Information Systems Security Professional)	https://www.isc2.org/MemberVerification
3	CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council)	https://aspen.eccouncil.org/verify

NOTA 1: Para acreditar la experiencia de *FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL*, el proponente deberá diligenciar el **anexo No 11 Formación académica y experiencia general del equipo de trabajo mínimo**

NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo mínimo, el proponente deberá diligenciar el **anexo 12- experiencia específica del equipo de trabajo mínimo**

Acreditación de la formación académica requerida e identificación del personal mínimo exigido.

Las constancias, diplomas o actas de grado que acrediten los estudios de pregrado, postgrado, maestría o doctorado, así como las certificaciones laborales, deben ser anexadas a la hoja de vida de cada persona asociada al perfil.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido.

Las certificaciones laborales, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido, deberán ser expedidos y suscritos por la entidad pública o privada para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del Contratante
2. Nombre e identificación del Contratista o empleado
3. Objeto del contrato
4. Funciones desempeñadas y/o Cargo desempeñado



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no están incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones. A su vez la intención y disponibilidad especificando el perfil a desempeñar. Para lo anterior deberán diligenciar y firmar el **anexo No 17 Carta de Compromiso** y aportar:

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la Republica
- Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Nota 11: Para los perfiles solicitados, se debe contar con el número de proyectos o contratos específicos solicitados por LA UNIDAD (ver anexo No 1 especificaciones técnicas- personal mínimo, columna experiencia específica); en caso de NO presentar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, **DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SEA HABILITADA TÉCNICAMENTE.**

Las personas presentadas por el proponente, correspondientes al equipo mínimo requerido, con fundamento en las cuales será evaluado, **no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato**, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, LA UNIDAD autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de cumplimiento del perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar
- b) Se deberá presentar, en un término no superior a TRES (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que LA UNIDAD adelante la aprobación correspondiente.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

- VALOR IVA (AJUSTADO AL PESO);
- VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO);

El proponente deberá diligenciar para el recurso humano- equipo de trabajo mínimo, la columna de:

- VALOR (AJUSTADO AL PESO);

Así mismo, el proponente deberá diligenciar el cuadro del valor total consolidado ofertado (correspondiente a las fases I a IV + recurso humano):

- VALOR TOTAL ITEM (incluye Iva y demás costos directos indirectos)
- VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO

Los valores ofertados no deben contemplar cifras decimales. En caso de presentarse cifras decimales la entidad tomará como valor ofertado, únicamente el valor entero total de la oferta presentada.

Aspectos importantes a tener en la propuesta económica:

1. La ponderación económica se hará sobre el **VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO** (correspondiente a la sumatoria de la fases I a IV + el recurso humano-equipo mínimo de trabajo), sin decimales, correspondiente a la propuesta económica presentada por el proponente, incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la ejecución del contrato, de las propuestas habilitadas y que no están incursas en causal de rechazo.
2. El proponente deberá ofertar (diligenciar) la totalidad del presente anexo , teniendo en cuenta los requisitos técnicos exigidos en el Anexo 1 (especificaciones técnicas).
3. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato y con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.



El proponente con la firma del **anexo No 13 oferta económica**, se compromete a cumplir y desarrollar cada una de las especificaciones aquí descritas.

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No. 13 "oferta económica"** a la propuesta, firmada por el representante legal.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO 13 "OFERTA ECONÓMICA" SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez la Unidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incurso en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas. La oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de mil (1000) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

La calificación se realizará sobre un total de mil (1000) puntos con base en los siguientes factores:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
FACTORES DE CALIDAD	A. Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente	200 Puntos	890
	B. Experiencia específica adicional a la mínima requerida del recurso humano	300 Puntos	
	C. Recurso humano adicional al mínimo requerido	390 Puntos	
Apoyo a la Industria Nacional		100 Puntos	100
Apoyo a personas con Discapacidad		10 Puntos	10
TOTAL			1000



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

Nota 1: La Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente.

**B. Experiencia específica adicional a la mínima requerida del recurso humano
(Máximo 300 Puntos)**

La puntuación de este numeral se realizará sobre el mismo personal mínimo establecido en el anexo No 1 especificaciones técnicas, por lo cual los requisitos adicionales que se pretendan hacer valer para otorgar puntaje deberán acreditarse sobre el mismo personal mínimo ofertado.

El puntaje a otorgar por el nivel de experiencia profesional adicional al mínimo requerido en el equipo de trabajo será así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL		
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
PROFESIONAL PERFIL No. 01 GERENTE PROYECTO: 50 puntos por cada proyecto adicional a la experiencia específica mínima (establecida en el anexo No 1 especificaciones técnicas); y que cuente con el siguiente rol: gerente de proyectos de análisis e implementación de SGSI y/o ethical hacking. (Hasta dos (2) proyectos).	100	300
PROFESIONAL PERFIL No. 02 CONSULTOR SENIOR SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 50 puntos por cada proyecto adicional a la experiencia específica mínima (establecida en el anexo No 1 especificaciones técnicas); y que cuente con el siguiente rol: consultor en seguridad de la información, en proyectos de análisis e implementación de SGSI y/o ethical hacking. (Hasta dos (2) proyectos).	100	
PROFESIONAL PERFIL No. 03 CONSULTOR SENIOR SEGURIDAD INFORMÁTICA: 50 puntos por cada proyecto adicional a la Experiencia Específica mínima (establecida en el anexo No 1	100	



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

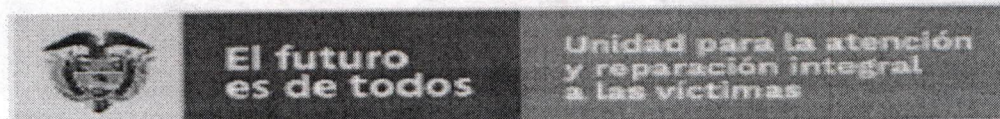
Nota 8: La experiencia adicional de los miembros del equipo de trabajo debe ser diferente a la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

C. Recurso humano adicional al mínimo requerido (Máximo 390)

RECURSO HUMANO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO		
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
UN (1) PROFESIONAL ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS		
150 puntos a quien ofrezca un ingeniero de sistemas o electrónico con 5 años de experiencia profesional en proyectos de seguridad de la información como arquitecto de seguridad de la información. Y que cuente con especialización o maestría en seguridad de la información o tecnologías de la información.	150	390
-75 puntos por Certificación CHFI (Computer hacking forensic investigator) -75 puntos por certificado CEH Certificado Ethical Hacker - EC-Council - 30 puntos Certificación ISO 27001:2013 - 20 puntos ITIL v3 Foundation - 40 puntos PMP (Project Management Professional)	240	

Para la relación del recurso humano adicional al mínimo requerido en el anexo No 1 especificaciones técnicas, el proponente debe diligenciar el **anexo 16 "Recurso humano adicional"** y debe adjuntar las certificaciones relacionadas, las cuales deben contener los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos del miembro del equipo de trabajo
2. Nombre o razón social del contratante
3. Objeto del contrato
4. Funciones desempeñadas y/o cargo desempeñado
5. Fecha de inicio del proyecto (dd/mm/aaaa)
6. Fecha de terminación del proyecto (dd/mm/aaaa)
7. Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
8. Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
9. Fecha de expedición de la certificación



países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso, se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá

(i) Lugar y fecha de expedición;

(ii) Número y fecha del Tratado;

(iii) Objeto del Tratado;

(iv) vigencia del Tratado,

(v) indicación de que el certificado va dirigido con destino al proceso de **CONCURSO DE MERITOS N.º UARIV-CM- 007-2019**, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para la asignación de los puntajes a que haya lugar, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No. 07 "Apoyo a la industria nacional"** a la propuesta, firmada por el representante legal donde acredite las condiciones para obtener el puntaje, según lo establecido a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
Proponente que ofrezca servicios 100% nacionales	Cien (100) puntos
Proponente que oferte servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Cincuenta (50) puntos
Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores	Cero (0) puntos

Apoyo a la población con discapacidad (Max. 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos (corresponderá al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos por el Área Técnica) y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, las prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

A continuación, se encuentran las tablas de asignación y mitigación de riesgos del proceso:

	Numérica	Histórica				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1					5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2				5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3			5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7			
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7				

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
					productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	adiciones.							
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista; Proveedor; .	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución.	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Alto	6	Unidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista; Proveedor; por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	3	Mayor	4	Riesgo Alto	7	Unidad y Contratista; Proveedor ;
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato y generar desequilibrio contractual.	Raro	1	Moderado	3	Riesgo Bajo	4	Unidad y Contratista; Proveedor ;
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los Contratista; Proveedor; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Contratista; Proveedor ;



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	
					gov.co)	documentos del proceso							
16	general	externo	ejecución	naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	Raro	1	Menor	2	Riesgo Bajo	3	Unidad y Proveedor
17	Específico	externo	Ejecución	seguridad	Accesos No autorizados o Fraudulentos	Robo de información, suplantación	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Unidad y Proveedor
18	Específico	externo	Ejecución	seguridad	Adulteración, pérdida, consulta, uso no autorizado o fraudulento de información confidencial	Problemas legales por mal manejo de la información confidencial	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Bajo	4	Unidad y Proveedor

Forma de Mitigarlo:

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	Riesgo Bajo	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
5	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa ejecución de	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
6	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	identificar con el análisis de sector que el mercado tiene pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad y establecer las condiciones más favorables para la Entidad	1	4	5	Riesgo Medio	si	Área técnica y Grupo de Gestión Contr actual	Etap a precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del estudio previo por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación
11	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Área técnica y Grupo de Gestión Contr actual	Etap a precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudios previo en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros	Durante la etapa de planeación





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente	2	2	4	Riesgo Bajo	si	UARI V	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
16	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	Riesgo Medio	si	unidad/proveedor	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la vencimiento del plazo del contrato	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
17	Firma de acuerdo individual de confidencialidad, por parte del personal de la empresa contratista	17	2	2	Riesgo Bajo	si	si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha del vencimiento del plazo del contrato	Acuerdos de confidencialidad firmados
18	Firma de acuerdo individual de confidencialidad, por parte del personal de la empresa contratista Gestionar los incidentes de seguridad de la información relacionados con la	18	2	2	Riesgo Bajo	si	si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha del vencimiento del plazo del contrato	Acuerdos de confidencialidad firmados Informe de incidentes presentados con la identificación de la





**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
indemnizaciones del personal que deba utilizar		años más.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista puede constituir alguna de las clases de garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	PORCENTAJE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200%	valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de **asegurados:**

- la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y
- el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado,

y serán **beneficiarios:**

- tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6)
- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,
- b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales,



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Marco Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Nota: Análisis realizado a partir del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1 del referido manual.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

Toda información suministrada por la Entidad, para la instalación, configuración e implementación de la solución tecnológica en el marco del objeto del contrato, que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista es considerada de carácter estrictamente confidencial y su propietario es la UNIDAD. Ningún dato personal o